Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 008/2020 de fecha 31 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-016/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 250/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de enero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimineto y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 73/2020, de fecha 31 de enero de 2020, por la que se elvea a consideración de la Máxioma Autoridad, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT N° 10/2020, de fecha 20 de enero de 2020, identificada como Expediente NOT-7844-2020-000009, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la adquisición de equipos biomédicos para el IPS para la Contingencia contra el Dengue;

Que, como antecedentes corresponde hacer mención a la Epidemia del Dengue que se encuentra concentrada actualmente en Gran Asunción, Capital y Central, dándose un aumento crítico en las últimas semanas, en este sentido, se solicita la adquisición de equipamientos biomédicos por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Dengue;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realizó con el objeto de dotar de los equipos necesarios para una atención óptima a los asegurados;

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los Servicios tanto en el Hospital Central como en el Área Central en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma "Urgente", la adquisición de los equipos biomédicos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inicial

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-03 12:29:30.920239-03

oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el Plexo Legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al Derecho a la Vida y a la Salud de todo habitante, tutelados en el Art. 68° y Art. 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Resolución C.A. Nº 005-027/2020, de fecha 21 de enero de 2020, el Consejo de Administración resolvió entre otras cuestiones: Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentario;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale
2020-02-03 12:29:30.920239-03

Que, por Notas DLI/LI2 N° 29/2020, DLI/LI2 N° 30/2020, DLI/LI2 N° 31/2020, DLI/LI2 N° 32/2020, DLI/LI2 N° 33/2020, de fecha 24 de enero de 2020, fueron invitadas a participar las firmas LA CASA DEL MÉDICO S.A., IMESE S.A., SOLUMEDIC S.A., DGR INTERNACIONAL S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., respectivamente;

Que, según Acta N° 06/2020 de fecha 27 enero de 2020, siendo las 11:00 horas, se dio apertura a los sobres - oferta presentados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

1. IMESE S.A. - RUC: 80016426-1: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 2.821.000.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos veinte y un millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 112.000.000.- (Guaraníes ciento doce millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508048024.000;

2. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC: 80011068-4: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 2.683.880.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 80.520.000.- (Guaraníes ochenta millones quinientos veinte mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A N° de Póliza: 1508016725;

3. SOLUMEDIC S.A. - RUC: 80023913-0: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 2.261.350.000.- (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y un millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 104.000.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508048025.000;

Que, por Memorando de fecha 31de enero de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 31 de enero de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4°

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interbalde

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-03 12:29:30.920239-03

"Principios Generales", de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y 1173/16 se eleva el presente informe, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020" a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., por un monto total de G. 2.683.880.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta mil), IVA incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mbaje

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-03 12:29:30.920239-03

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Fiel

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-03 12:29:30.920239-03

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA	Unidad	Unidad	91	Foshan Dongfang Medical Equipment	China	17.600.000	1.601.600.000
2	42172101-001	CARDIODES-FIBRILADOR CON CARRO DE PARO	Unidad	Unidad	12	Nihon Kohden	Japón	73.190.000	878.280.000
3	42192102-9999	SILLONES DE HIDRATACIÓN	Unidad	Unidad	51	Medimueble	Nacional	4.000.000	204.000.000
								G.	**2.683.880.000**

Monto Total Adjudicado CVE N° 09/2020: G. 2.683.880.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y tres millones ochocientos

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-02-03 12:29:30.920239-03